

NOBLEZA OBLIGA

El pasado 31 de julio leía, en el periódico gijonés “El Comercio”, el siguiente titular: **“El CODEMA despide a un profesor por “conducta inapropiada” con los alumnos”**.

A bote pronto y por asociación de ideas, pensé: ¡otra vez lo mismo! Y es que tenía *in mente* otro titular que había aparecido meses antes en la prensa nacional (y en los telediarios de todas las cadenas) a propósito de un presunto caso de “abusos a menores” por parte de un profesor de música en el colegio Valdeluz de Madrid. Seguro que todos ustedes lo recordarán. Pero nada que ver un caso con el otro.

El artículo de “El Comercio”, taimado y confuso por demás, trataba del despido del profesor D. José Ramón Noval Blanco. A medida que lo iba leyendo no podía salir de mi asombro, mi perplejidad aumentaba párrafo a párrafo y les confieso que tuve que releerlo un par de veces más, ahora lentamente y sopesando el significado de cada palabra, de cada frase y de todos esos *entre líneas* que, a menudo, se nos escapan. La conclusión que saqué fue la siguiente: o el director del colegio, Padre Simón Cortina, no acertó a explicar con veracidad y transparencia lo sucedido - y el reportero se limitó a recoger la información tal como le era vertida -, o el Sr. Director sí sabía muy bien lo que decía y como lo decía, quedando a la espera de que cada cual sacara sus propias conclusiones. Y, naturalmente, con declaraciones de este estilo, arteras y veladas, las conclusiones que cabe esperar no pueden ser otras que, cuanto menos, negativas y demoleadoras. Pero quizá el Sr. Cortina olvidó que hay muchos lectores con suficiente capacidad crítica y analítica como para no limitarse a *tragar*, así como así, todo lo que leen, y menos todavía tratándose de un caso en el que está en juego el despido laboral de un trabajador y, para más inri, su descrédito público. Por lo que veo, esta persona es muy conocida, apreciada y valorada en Gijón, especialmente en el entorno de su colegio, ya que no son pocos los miembros de la comunidad educativa que dan testimonio a su favor, diciendo cosas como **“el profesor Noval no sólo fue miembro del Codema, NOVAL ES CODEMA”**. Esto, en boca de alumnos y exalumnos (*alma mater* de los centros) llega al alma.

He de decir que no conozco personalmente al profesor José Ramón Noval, pero sí a bastantes personas que dan fe de su honestidad, profesionalidad, generosidad y cercanía; y que, a veces, aunque resultara un tanto brusco en ademanes o palabras, sabían que eso no era más que el “caparazón” bajo el que se escondía la bondad en persona. Así es que, dicho esto, no pienso quedarme de brazos cruzados como si la cosa no fuera conmigo, porque, a decir verdad, en estos tiempos en que se habla tanto de corrupción (y con razón), me sentiría una *corrupta pasiva* si no fuera capaz de levantar la voz ante algo que me parece una injusticia de tomo y lomo, un atropello y un abuso de poder. Y esto a mí, sinceramente, me lo parece. Así es que, quede bien claro que escribo en este blog no por cuestión de conciencia sino de coherencia, y es por esto que quiero romper una lanza en favor de quien presiento está siendo injustamente tratado, zaherido en su dignidad personal, humillado e injuriado (aunque todo de manera muy sutil y solapada) Ya digo, no tengo nada que perder ni nada que ganar, pero “nobleza, obliga”.

Más de la mitad de mi vida trabajando en el campo de la docencia me otorga un cierto derecho a salir fiadora por este colega que ronda la cincuentena, que ha trabajado veinte

años en un colegio de titularidad religiosa y que, de la noche a la mañana, se encuentra con un despido de mil pares (“*en la puta calle*”, según el decir de un exalumno)

Como no quiero irme por las ramas en mis argumentos, me atengo simplemente al artículo de prensa. Sé que los lectores pueden leerlo íntegramente pinchando en el enlace del blog, pero prefiero traer algunos párrafos a colación y comentar someramente las frases que me he permitido resaltar en negrita.

Leemos: “*El Colegio Corazón de María despidió al cierre de este pasado curso escolar a un profesor de Bachillerato y ESO por lo que considera «conducta inapropiada e indebida con sus alumnos (...) El profesor fue despedido después de que el centro tuviera conocimiento de determinados hechos por los que se le abrió expediente informativo. Después de ser apartado de su labor como docente, los citados sucesos fueron analizados por el equipo directivo del colegio y por los titulares de la institución claretiana con sede en Madrid y, «contando en todo momento con asesoramiento legal», se adoptó la decisión de su despido. «No es agradable, pero tenemos claro cómo queremos que se comporten nuestros docentes en un centro educativo con un ideario como el nuestro». Insiste Simón Cortina en que la conducta de este profesor no es constitutiva de delito y, de hecho, no existe ninguna denuncia policial ni judicial sobre este asunto”*”.

Rvdo. P. Simón Cortina, permítame la pregunta: ¿de qué estamos hablando cuando nos referimos a una “*conducta inapropiada e indebida*” por parte de un profesor con respecto a sus alumnos?, porque a mí se me ocurren varias respuestas y, entre las muchas que puedo barajar, voy a citarle algunas, por cierto bien concretas y evaluables:

- ¿Acaso fumaba el profesor en el aula o se repanchigaba en el sillón con los pies sobre la mesa, desaliñado y mascando chicle como un poseso - al estilo “profe progre” de los 70 -, aun sabiendo que el Reglamento de disciplina interna censura tal conducta como *inapropiada e indebida* tanto en alumnos como en profesores?
- ¿Se dedicaba el profesor Noval a propinar mamporros o a dirigir palabras soeces o insultantes a sus alumnos y alumnas? Porque esto sí es *conducta inapropiada e indebida*, tanto en el centro como fuera de él. De ser así, hubiese merecido una sanción, ya lo creo, pero no tanto como para una suspensión de empleo, ¿no le parece?
- ¿Es que el profesor no impartía bien sus clases, no era competente académicamente hablando, le importaban tres cominos las programaciones de aula o no evaluaba correcta y justamente a sus alumnos y alumnas? Porque esto sí que sería *conducta inapropiada e indebida*, amén de falta de respeto y consideración hacia sus alumnos y claustro de profesores.
- ¿Discriminaba el profesor a algún alumno o alumna debido a su condición social, raza, sexo, religión, o lo que sea? Porque esto, además de *conducta inapropiada e indebida*, es un atentado contra los derechos humanos y, por tanto, merecedor de sanción (la que recogiera para estos casos el Reglamento interno de su centro)

Bueno, resulta prolijo seguir con tanta pregunta, pero ahora ya sabe usted por dónde van los tiros. Así es que le rogaría, Sr. Director, que bajara a la arena y que especificara, de manera clara y precisa, en qué consistió la supuesta *conducta inapropiada e indebida* del veterano profesor José Ramón Noval, porque hablando y explicándose con propiedad

se entiende la gente. Y la gente, queremos entender y no elucubrar gratuitamente. Que son cosas muy serias, Sr. Director.

Según usted, esta conducta va ligada a *determinados hechos por los que se le abrió expediente informativo*. Que yo sepa, lo “determinado” siempre hace referencia a algún elemento concreto y objetivo conocido por los hablantes (o los lectores), pero hete aquí que casi todo lo que leemos en el susodicho artículo es indeterminado, indefinido, vago e inconcreto; de modo que si usted no quiere especificar hechos objetivos, veraces y contrastados, que nos posibiliten un discernimiento lo más correcto posible, usted mismo nos está llevando de bruces a un terreno muy resbaladizo y empantanado, a un lugar donde no se respira aire puro y acabará por asfixiarnos. A mí siempre me gustó una frase que decía: “*No emponzoñéis el aire que otros han de respirar*”, no sé quién la dijo pero la tuve presente desde los años de mi juventud, y ahora me consta que, a raíz de sus declaraciones, más de un lector ha abierto ya de par en par la puerta al rumor, a la sospecha, a los dimes y diretes y a las cavilaciones torticeras. No hay derecho.

Oiga, ¿y a quién se le ocurre decir que “*después de ser apartado de su labor como docente, los citados sucesos fueron analizados por el equipo directivo del colegio y por los titulares de la institución claretiana con sede en Madrid y contando en todo momento con asesoramiento legal, se adoptó la decisión de su despido*”? Esto es un despropósito. O sea, si no entiendo mal, ¿nos está usted diciendo que en sus colegios y en la Congregación religiosa a la que usted pertenece la norma es apartar primero de la labor docente a un profesor (o expulsar a un alumno de clase) y analizar después los hechos que, a su juicio, motivaron tal decisión? De ser así, permítame que les diga que ustedes echan por tierra la lógica y el raciocinio y que, además, su proceder no dista mucho de asemejarse al de los regímenes totalitarios, ignorando los procedimientos democráticos más elementales y recurriendo al consabido “procedimiento sumarísimo” por el que se instruye, se aportan y valoran las pruebas, se juzga, se condena y se ejecuta la sentencia en el brevísimo plazo de horas o de pocos días. Lástima, ¡y yo que siempre había pensado que uno de los mayores criterios de la “claretianidad” era la opción por la justicia!

Por favor, no insulte a la inteligencia hablándonos de los *citados sucesos* porque aquí, que yo sepa, no se cita ni uno. Y además, ¿no tuvo usted, como director del centro y como cristiano, la dignidad, decencia, consideración, cortesía y caridad fraterna de analizar primero los citados sucesos (que usted sabrá cuáles son, claro) con el sujeto interesado antes de que pasaran a ser analizados por el Tribunal? – léase equipo directivo del colegio y titulares de la institución claretiana con sede en Madrid – A mí todo esto, discúlpeme, me huele a chamusquina y a tenerle ganas al tipo; algo parecido a querer aprovecharse de una presunta falta (leve, grave o muy grave, según las normas de los centros docentes) y convertirla en “caso cerrado” para ser vista en juicio sumarísimo, con sanción de despido fulminante. Casi nada. Y eso porque habíamos quedado en que “*la conducta de este profesor no es constitutiva de delito y que, de hecho, no existe ninguna denuncia policial ni judicial sobre este asunto*”, que de no haber sido así, oiga, ¡capaces de arrojarlo a los leones! Lo que no es constitutivo de delito no debería ser causa de despido. Así es que por mucho *asesoramiento legal* que hayan tenido, mucho me temo que los que incurren en conducta delictiva son ustedes. Que el Juzgado de lo Social sentencie.

¿Y quiere saber qué me dolió tanto o más que la aparente unilateral decisión del equipo directivo del Codema de Gijón y de los mandamases de Madrid?: que, *según comentan profesores consultados* – a saber quiénes y cuántos, y seguramente que amparados en un anonimato y silencio sepulcral -, se aplaudiese la aplicación en el centro de “*el principio de «tolerancia cero», ante «maneras de estar» que consideran fuera de lugar en un centro con unos principios muy determinados. Profesionales que aseguran que solo con esta manera de actuar y con «transparencia» se salvaguarda la imagen de un colegio con 1.600 alumnos*”.

Mire, llegado a este punto, ahora también me dirijo expresamente a esos supuestos “profesores consultados”. Todos los que seguimos con horror e indignación las noticias vergonzosas, inhumanas y delictivas, a propósito de los miles de casos de pederastia en el seno de la Iglesia católica, sabemos el alcance de lo que significa, en este contexto, la acuñación “*tolerancia cero*”, a qué se refiere y qué es lo que conlleva. De modo que esta frase no puede ser dicha impunemente, no puede ser lanzada a la ligera y merece el mayor de los desprecios y repulsa hacia quienes la dejan caer como un pellón de nieve ladera abajo de la montaña. Porque, repito, ¿no quedamos en que *la conducta de este profesor no es constitutiva de delito*? ¿De qué *transparencia* hablan esos profesionales a quienes, al parecer, lo que más les preocupa es “*salvaguardar la imagen*” de un colegio antes que la del propio compañero y tenderle una mano amiga y entrañable? Lo que no tienen es vergüenza. Puesto que el Codema es un centro educativo regentado por frailes, en el que imparten enseñanza profesores supuestamente cristianos, me atrevo a recordarles (y recordarme a mí misma) unas terribles palabras del Maestro Jesús de Nazaret:

- “*¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que pagáis el diezmo de la menta, del aneto y del comino, y descuidáis lo más importante de la Ley: la justicia, la misericordia y la fe! Esto es lo que habría que practicar, aunque sin descuidar aquello. ¡Guías ciegos, que coláis el mosquito y os tragáis el camello! (...) ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, pues sois semejantes a sepulcros blanqueados, que por fuera parecen bonitos, pero por dentro están llenos de huesos muertos y de toda inmundicia! Así también vosotros, por fuera aparecéis justos ante los hombres, pero por dentro estáis llenos de hipocresía y de iniquidad.*” (Mt 23, 23-24.27-28)

Sr. Cortina, una verdad a medias no es una media verdad, es una mentira y, sinceramente, todo lo que no se construye sobre la solidez de la verdad y la justicia, no es ni ético ni moral, sino hipocresía pura y dura. Es por esto que queremos que se aclare el asunto, queremos certezas y no incertidumbres, queremos saber qué es lo que, a su juicio, fue tan grave como para proceder al despido de un trabajador del centro durante más de veinte años. Muchas veces el “bien” y el “mal” dependen de quienes tienen el poder necesario para decidir e imponer lo que, a su juicio, creen que es “bueno” o “malo”, pero aquí no estamos hablando de “moralina” sino de un caso de despido laboral que no va precedido de “delito” alguno. ¿Tan poco se les da a ustedes que un trabajador quede en el paro a sus cincuenta años? Mire usted, yo sé que no les va a arruinar la posible indemnización a ese profesor (haya sido el despido procedente o improcedente) pero arruinar gratuitamente la vida de una persona sí que es de lo más ruin, y le aseguro que no hay consuelo para quienes padecen y sienten que les arruinan su vida. Y la vida, usted lo sabe, es sagrada. No hay recompensa monetaria que valga la pena.

Me he tomado la molestia de leer el ideario del centro y las líneas motrices a tener en cuenta. Está bien. Pero el ideario pide concreciones y sabiduría en su aplicación:

1. Si hay que estar en sintonía con el Humanismo cristiano y la Declaración de los Derechos Humanos, o preocuparse por atender a los más desfavorecidos en el centro, que se note. Respetemos, pues, la dignidad, la libertad, la singularidad y autonomía de todo ser humano y demos cabida al valor liberador del perdón, a la acogida al otro en su diferencia y a la empatía con el que sufre y se lleva la peor parte.
2. Si es cierto que la Entidad Titular de sus centros debe velar por las personas que llevan adelante la misión evangelizadora en la educación, cuidando de la selección de los agentes, su formación, etc., etc., me parece de perlas, pero ¿cómo es posible que una persona que ha impartido clases en su centro durante veinte años, que ha sido alumno en el mismo durante, por lo menos, otros doce, que se ha granjeado la amistad, el cariño y simpatía de un montón de padres, profesores, alumnos y exalumnos, resulta que ahora, a fin de curso, lo repudian ustedes como persona *non grata*?, porque no me digan ustedes que, de repente, se dieron cuenta de que “*la manera de estar*” del profesor José Ramón no era la esperada y que, por tanto “*estaba fuera de lugar en un centro con unos principios muy determinados*”. Sí señor, de acuerdo, hay que “saber estar” y, sobre todo y ante todo, “saber ser”. Como lo oye. Admito que tal vez el profesor no siempre supiera haber sabido “estar” a la altura de las circunstancias -¡y quién no!-, pero muy bueno debe ser el tipo cuando, con mayúsculas, leemos en el blog que **NOVAL ES CODEMA**. Ahora es a usted y a la Entidad Titular a quienes toca sacar conclusiones.
3. Estoy convencida de que, por la trayectoria de José Ramón en el centro, avalada por tantas muestras de apoyo y adhesión como las que estoy leyendo y escuchando en la calle, este profesor era – como dicen ustedes en su ideario – “*un laico corresponsablemente comprometido con la misión del colegio, que aportaba a la comunidad educativa lo mejor de sí mismo, según sus valores y cualidades, y hacía así posible una realidad rica en diversidad y matices*”.
4. Sigo leyendo, y con agrado, que “*la aceptación del prójimo y respeto a su persona, por encima de toda ideología, interés o convicción (...), el diálogo, el perdón, el amor a todos, incluso al enemigo, la caridad, la misericordia y la compasión*” ocupa un lugar privilegiado en los valores que intentan transmitir. Hermosas palabras que no quisiera poner en duda pero hoy, sencillamente y sintiéndolo mucho, me suenan a hueco, como si fueran humo y hojarasca.

En el documento de su Congregación “**Estilo misionero claretiano**” (2013), ustedes dicen que asumen el diálogo como el lugar donde se realiza la Misión y que lo entienden como “*el proceso por el cual las personas son capaces de comunicarse y comprenderse vitalmente entre sí. Para que esto sea posible hemos de conocer las circunstancias de vida de las otras personas y ponernos en su lugar, con el fin de comprender sus pensamientos y sus acciones. El diálogo, de esta manera visto, es la condición de posibilidad de la inculturación de la fe, pero también de la reconciliación, la paz, la fraternidad y el trabajo en común con otros*”. Sea.

MARÍA JESÚS MUÑOZ MAYOR